

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 36 pesetas.
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujeta a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta* (Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su enajenación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año... 33'50 pesetas.
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 234.)

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Según comunica a este Gobierno el Alcalde del Valle de Hoz de Arriba, se encuentra depositada en Cilleruelo de Bezana una burra con su cría y los aparejos rotos, a disposición del que acredite ser su dueño, previo el abono de los gastos ocasionados.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, previniéndose que trascurridos quince días desde la inserción del presente anuncio, en virtud de lo que determina el vigente Reglamento para el régimen y administración de reses mostrencas, se procederá a su venta en subasta pública.

Burgos 20 de agosto de 1925.

EL GOBERNADOR,

Pablo de Castro Santoyo.

FERROCARRILES

Servidumbres de paso.

A los efectos de la información pública y de la tramitación que previene el Real decreto sobre pasos y servidumbres de ferrocarriles de 14 de junio de 1854, el Sr. Ingeniero de vía y obras del ferrocarril Ontaneda a Calatayud por Burgos y Soria, ha remitido a este Gobierno la relación de las servidumbres de paso que se proyecta establecer para las comunicaciones que cruzan el expresado ferrocarril, en término

municipal de Modúbar de la Emparedada, incluyendo en esta relación los cruces con las líneas de alta tensión, acompañando algunos croquis parciales de las obras que se proponen en determinados cruces, y manifestando que sobre el terreno pueden reconocerse perfectamente los caminos y sus puntos de cruce por hallarse estaquillada la línea y con indicaciones de distancias en las estacas.

El primer camino que se cruza en este término municipal es el de Cardeñadizo a Modúbar en el kilómetro 7'450, para el que proponemos un paso a nivel que puede ser sin guardar, por tratarse de un camino rural.

En el kilómetro 8'950, se cruza una vereda para la cual no hemos proyectado paso, pues según los informes del propio Alcalde de Modubar, no es necesario por carecer de tránsito.

Se cruza una línea eléctrica de alta tensión en el kilómetro 9'330, con una gran cota de terraplén. Esto nos ha movido a proponer una desviación de la línea eléctrica, pues serían necesarios unos castilletes de extraordinaria altura para cruzar el ferrocarril en ese sitio y es mejor cruzarlo en el kilómetro 9'500, haciendo la variación de la línea que se indica en uno de los croquis adjuntos.

El camino de Cardeñadizo a Modubar, vuelve a cortarse en el kilómetro 9'580, con bastante cota de desmorte, por lo que proponemos aquí un paso superior.

En el kilómetro 10 se cruza un camino que va de Modúbar a Quintana de los Cojos y en el mismo punto de cruce nace otro camino a las heredades, por lo cual se propone un paso nivel para ambos, que conviene sea guardado por tener bastante tráfico.

100 metros más adelante se cruza un camino que va a Carcedo, pero para él no es menester hacer paso porque ese camino se une al

anterior a poca distancia debajo de la traza, de modo, que basta hacer un camino de enlace por encima, conforme se ve en el croquis, para que el mismo paso a nivel anterior sirva para este camino.

En el kilómetro 10'520, se encuentra un camino que va a Modúbar de la Cuesta, y como la traza tiene bastante cota de terraplén, proponemos un paso inferior.

Un poco más adelante en los kilómetros 10'550 y 10'600 se cruza un camino que partiendo de Modúbar, enlaza con el anterior, el tráfico lo mismo puede ir por este camino que por el anterior, y por lo tanto, no es necesario establecer aquí servidumbre de paso alguna.

Viene después la travesía del pueblo de Modúbar, cortando a dos calles, y a un camino a un molino. Se proponen dos pasos a nivel guardados, uno de los cuales puede servir para dar paso al molino que sirve el tercer cruce haciendo una pequeña desviación de camino como se indica en el croquis que se acompaña. Los dos pasos a nivel son convenientes, pues dada la disposición de las calles del pueblo, de hacerse solo uno, el tráfico de la otra calle tendría que desviarse dando un rodeo muy grande.

En el kilómetro 11'150, se cruza una línea de alta tensión que se hará con arreglo al tipo corriente de cruce que se ha proyectado y cuyo dibujo se acompaña, y que como hemos dicho en otra memoria, cumple con todas las condiciones en cuanto a la altura, protección de hilos etc. que exigen las disposiciones vigentes.

En el kilómetro 11'200 hay un camino que va a Saldaña, para el cual proponemos un paso a nivel guardado con desviación de camino.

Pasado este camino se entra en el trozo 2.º de esta Sección del ferrocarril, encontrándose primero una vereda en el kilómetro 11'600, para la cual no proponemos paso alguno, pues los informes recibidos en el

terreno, nos indicaron que no tiene tránsito.

En el kilómetro 12'800 se cruza un camino que va a las heredades y una línea eléctrica de alta tensión. Para el primero se propone un paso a nivel guardado y pequeña desviación del camino para colocarlo en el punto de menor cota, y para la línea eléctrica, el cruce del tipo tantas veces indicado.

Desde el kilómetro 13'040 al kilómetro 13'250 se cruzan tres caminos, uno que va de Cojóbar a Saldaña, otro que va de Cojóbar a la carretera de Salas y el tercero que va a Olmos Albos. Estos tres caminos se sirven perfectamente con un solo paso a nivel que se puede establecer en el kilómetro 13'060 y un camino que enlace a los tres por encima de la traza y de una longitud de 280 metros. Esto se ve claramente en el croquis que se acompaña que evita todo razonamiento para justificarlo.

La relación de servidumbres y croquis de que se ha hecho mención, estarán de manifiesto en la casa consistorial del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada, dentro del plazo de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este periódico oficial, a fin de que los interesados manifiesten cuanto se les ofrezca sobre los expresados documentos y reformas que se proponen.

Burgos 21 de agosto de 1925.

EL GOBERNADOR,

Pablo de Castro Santoyo.

Diputación Provincial

COMISIÓN PERMANENTE

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Frias el oportuno expediente, en solicitud de perdón de la contribución territorial, por pérdidas de cosecha, ocasionadas a consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 21 de julio último, y como según lo dispuesto

en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante será, como la Ley previene, a más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, a fin de que éstos puedan exponer, acerca de la exactitud e importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 17 de agosto de 1925.—
El Presidente, José de la Torre.

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS PARA SENADORES

Lista de los señores con derecho a la elección de compromisarios para Senadores, para el corriente año, formada con arreglo a lo prevenido en el artículo 35 de la ley de 8 de febrero de 1877.

Zazuar.

Concejales.

- D. Eusebio Sanz Martínez.
- D. Tomas Martínez Lopez.
- D. Casimiro Alcubilla Sanz.
- D. Felipe Bueno Bueno.
- D. Liborio Juez Tudela.
- D. Agapito Hernando Gallo.
- D. Patricio Frias Ribero.
- D. Gil Sanz Arandilla.
- D. Melquiades Langa Langa.

Contribuyentes.

- D. Lucas Astigarraga que satisface de contribución, 442'49 pesetas.
- D. Agapito Llorente, 207'30.
- D. Agustín Blanco, 95'57.
- D. Roman Fuentespina, 86'04.
- D. Francisco Sanz, 85'84.
- D. Juan Blanco, 83'52.
- D. Hipólito Moral, 82'53.
- D. Miguel Barbero, 72.
- D. Vicente Mata, 71'90.
- D. Crisanto Nebreda, 70'98.
- D. Perfecto Sanz, 69'69.
- D. Felipe Bueno, 65'56.
- D. Félix Alcubilla, 62'35.
- D. Vicente Perosanz, 59'33.
- D. Bienvenido Delgado, 58.
- D. Gervasio Duque, 51'20.
- D. Anastasio Herrero, 49'20.
- D. Carlos Bueno, 48'40.
- D. Cleto Hernando, 48'38.
- D. Maximiano Causin, 46'22.
- D. Juan Antonio Martínez, 41'85.
- D. Berardo Peñalva, 41.
- D. Eleuterio Blanco, 40'35.
- D. Antonio Gallo, 39'16.
- D. Francisco Bueno, 37'34.
- D. Leandro Mata, 36.
- D. Domingo Bueno, 36.
- D. Salustiano Sanz, 36.
- D. Restituto Aguilera, 35'41.
- D. Agapito Sanz Martínez, 33'37.
- D. Pablo López, 31'90.
- D. Constantino Lopez, 31'32.
- D. Florencio Alonso, 30'84.
- D. Luciano Mata, 30'24.
- D. Antonino López, 30'24.
- D. Hilario Sanz, 30'24.

Tinieblas de la Sierra.

Concejales.

- D. Albino Juez Manrique.
- D. Bienvenido Bernabé Pineda.
- D. Mariano Juez Manrique.
- D. Florencio Simón Pineda.
- D. Basilio García Gil.
- D. Juan García Gil.

Contribuyentes.

- D. Gonzalo Hortigüela.
- D. Federico Juez.
- D. Leandro Cano.
- D. Benjamin del Hoyo.
- D. Manuel Hortigüela.
- D. Juan García.
- D. Pablo del Hoyo,
- D. José García.
- D. Dionisio Juez.
- D. Calixto García.
- D. Eulogio Marcos.
- D. Santiago Ortega.
- D. Manuel Bernabé.
- D. Angel Bernabé.
- D. Tomás Juez.
- D. Esteban García.
- D. Pedro Juez.
- D. Basilio Lazaro.
- D. Francisco Juez.
- D. José Bernabé.
- D. Fidel Hortigüela.
- D. Pablo del Hoyo.
- D. Ciriaco García
- D. Eusebio Santa María.

Quintanamanvirgo.

Concejales.

- D. Cecilio Fiel López.
- D. Antonino Pascuas Esteban.
- D. Afrosio Santamaria de las Heras.
- D. Celedonio Silvestre Baniandrés.
- D. Zacarias Calvo López.
- D. Lucio Ballesteros Burgoa.

Contribuyentes.

- D. Casto de las Heras, que satisface de contribución, 269'93.
- D. Mariano Andrés, 233'29.
- D. Adolfo Villarreal, 222'13.
- D. Francisco Ballesteros, 176'66.
- D. Felipe de la Cal, 139'74.
- D. Nicolás Sanz, 143'86.
- D. Martín Esteban, 158'56.
- D. Julián Santos, 111'78.
- D. Valeriano de las Heras, 108'20.
- D. Mariano Andrés, 100'09.
- D. Inocente Zapatero, 99'53.
- D. Justo Silvestre, 80'11.
- D. Claudio Tijero, 79'55.
- D. Julián Abad, 72.
- D. Pablo de las Heras, 74'83.
- D. Florentino Calvo, 72'19.
- D. German Renedo, 91'69.
- D. Isaac Calvo, 69'37.
- D. Segundo de la Cal, 65'97.
- D. Valeriano Plaza, 60'88.
- D. Celedonio Pascuas, 51'08.
- D. Fortunato Tijero, 57'86.
- D. Julián Sanz, 54'47.
- D. Silverio Miguel, 53'91.

Quintanilla San Garcia.

Concejales.

- D. Domingo Caño Martínez.
- D. Santos Martín Sáez.
- D. Angel Vesga Sáez.
- D. Serafín Aliende Vesga.
- D. Cecilio Sáez Calle.

D. Fermín Díaz López.

D. Crescencio González Vesga.

Contribuyentes.

- D. Melquiades Martínez, que satisface de contribución, 366'58 pesetas.
- D. Manuel González, 272'12.
- D. Isaac Martínez, 269'90
- D. Juan González, 166'81.
- D. Anacleto Moreno, 162'87.
- D. León González, 156'64.
- D. Cipriano Díaz, 154'21.
- D. Rafael González, 152'56.
- D. Aniceto Vesga, 149'08.
- D. Pedro Calle, 124'70.
- D. Cipriano González, 122'78.
- D. Julián Vesga, 105'90.
- D. Enrique Vesga, 109'59,
- D. Baldomero Barga, 94'84.
- D. Fructuoso Vesga, 90'22.
- D. Benito Torrecilla, 83'78.
- D. Eleuterio Barrasa, 82'47.
- D. Elías Moreno, 78'08.
- D. Pedro Echevarria, 76'42.
- D. Máximo Moreno, 75'94.
- D. Francisco Caño, 73'53.
- D. Felix Aliende, 72'24.
- D. José Díez, 72.
- D. Leandro Caño, 63'18.
- D. Blas Calle, 59'73.
- D. Eduardo Hermosilla, 56'82.
- D. León Busto, 54'99.
- D. Demetrio Romero, 54'68.

Añastro.

Concejales.

- D. Pedro Cliville.
- D. Ponciano San Martin.
- D. Esteban Madrid.
- D. Indalecio López.
- D. Pablo Arbe.
- D. Román Portilla.

Contribuyentes.

- D. Gabriel Arbe, que satisface de contribución, 153'71 pesetas.
- D. Victorino Barrón, 2'46.
- D. Victorino Aldama, 112'63.
- D. Niceto Fernández, 108'23.
- D. Cirilo Vallarin, 198.
- D. Donato Ortiz, 99'06.
- D. Rafel González, 85'72.
- D. Jorge Monte, 65'40.
- D. Felix S. de Urturi, 67'35.
- D. Agustin Telleria, 43'76.
- D. Angel Galdós, 65'50.
- D. Elías Garoña, 25'45.
- D. Segundo Ocio, 9'11.
- D. Gregorio Castillo, 16'22.
- D. Cecilio Telleria, 17'54.
- D. Pablo Martínez, 12'26.
- D. Trinidad Miguel, 13'77.
- D. José Ogueta, 14'26.
- D. Felipe Martínez, 12'01.
- D. Esteban Rojo, 5'09,
- D. Francisco Vallejo, 10'31.
- D. Esteban Barajuán, 9'99.
- D. Buenaventura Díaz, 8'11.
- D. Salvador Marquinez, 3'58.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

D. Julián de Cominges Calvo, Administrador de Rentas públicas de esta provincia,

Hago saber: que por D. Cándido Ortega, vecino de Quincoces, se

ha solicitado la concesión de una parcela sobrante en la carretera de Berberana a la de Cereceda a Laredo, la que tiene una extensión superficial de 80 metros cuadrados y linda N. terreno del solicitante, sur carretera expresada, E. camino público y O. terreno del Estado y dicha carretera.

Lo que se hace público por si alguno creyéndose con mejor derecho quiere oponerse a la petición, lo que podrá hacer durante el plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Burgos 20 de agosto de 1925.—
Julián de Cominges.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Lic. D. Francisco Javier Tornos, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo,

Certifico: que por D. Elías Marroquin Caño y D. Benito Torrecilla Caño, labradores y vecinos de Valluércanes, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra un acuerdo del Ayuntamiento de dicho Valluércanes, ordenando proceder por la vía de apremio contra los recurrentes, sobre pago de 1.014'52 pesetas, por negligencia en el desempeño de los cargos de Alcalde que ejercieron durante los años de 1916 y 1917, respectivamente.

Y a fin de que tenga lugar la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, expido y firmo el presente en Burgos a 20 de agosto de 1925. —Ante mí.—El Secretario, F. Javier Tornos.

OBRAS PÚBLICAS

Ferrocarriles. — Expropiaciones.

Examinado el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Cascajares de la Sierra, con motivo de la construcción del ferrocarril de Ontaneda a Calatayud, Sección de Burgos a Salas de los Infantes, trozo 4.º; y

Resultando: Que durante el plazo de los 15 días para oír reclamaciones en contra de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos a que hacía referencia el anuncio del BOLETÍN OFICIAL número 155, del 10 de julio último, ninguna reclamación se ha presentado, según lo acredita la oportuna certificación de dicha Alcaldía.

Resultando: Que tanto el informe del Ingeniero Jefe de la Compañía

concesionaria, como el de la Abogacía del Estado, son ambos favorables a la declaración de la necesidad y urgencia de la ocupación que se intenta; y

Considerando: Que el expediente se ha tramitado con estricta sujeción a las vigentes disposiciones sin que se haya omitido requisito alguno reglamentario.

Vistos los artículos 18 de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879 y los 25 y sucesivos del Reglamento para su aplicación de 13 de junio del mismo año,

Vengo en decretar la declaración de la necesidad y urgencia de la ocupación de dichos terrenos pudiendo los interesados recurrir en alzada ante el Ministerio de Fomento durante el plazo de ocho días, pasados los cuales será firme esta providencia y declarados conformes con el perito de la Compañía concesionaria D. Mariano Grós y Urquiola a los propietarios que durante el indicado plazo no designen perito que les represente en las operaciones de medición y valoración de sus fincas respectivas o designen persona que no reúna las condiciones exigidas por el artículo 21 de la citada Ley.

El Alcalde de Cascajares de la Sierra practicará las correspondientes diligencias de notificación a los propietarios comprendidos en la relación del BOLETÍN OFICIAL mencionado, a los representantes que hayan podido nombrar los propietarios interesados forasteros, o al Síndico del repetido Ayuntamiento por los que encontrándose en este caso no hayan designado representante en aquella localidad, según está prevenido en el artículo 39 del Reglamento antes citado.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos indicados debiendo el Sr. Alcalde de dicho pueblo remitir al señor Gobernador los nombramientos que puedan hacerse dentro del plazo legal de los ocho días o la oportuna certificación negativa en caso contrario, dentro de los dos días siguientes al en que finalicen los ocho del plazo concedido.

Burgos 20 de agosto de 1925.— El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez, Bascos.

El Sr. Gobernador civil de esta provincia, con fecha de hoy y conformándose con lo propuesto por esta Jefatura, en armonía con lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto de 14 de agosto de 1893, se ha servido resolver lo siguiente:

Examinado el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Campolara, con motivo de la construcción del ferrocarril estratégico con garantía de intereses por el Estado de Ontaneda a Calatayud, Sección de Burgos a Salas de los Infantes, trozo 4.º; y

Resultando: Que durante el pla-

zo de los quince días concedidos para oír reclamaciones en contra de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos, según anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 136, correspondiente al 17 de junio último, ninguna reclamación se ha presentado en contra de los objetos de aquella información, según lo acredita la oportuna certificación negativa de dicha Alcaldía.

Resultando: Que tanto el informe del Ingeniero Jefe de la Compañía Concesionaria como el de la Abogacía del Estado son favorables a la necesidad de la ocupación que se intenta; y

Considerando: Que el expediente se ha tramitado con estricta sujeción a las vigentes disposiciones sin que se haya omitido requisito alguno reglamentario.

Vistos los artículos 18 de la Ley de expropiación forzosa de 10 de enero de 1879 y los 21 y sucesivos del Reglamento para su aplicación de 13 de junio del mismo año.

Vengo en decretar la declaración de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos, pudiendo los que se consideren perjudicados presentar los recursos que a su derecho convengan ante el Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Fomento, durante el plazo de los ocho días siguientes al de la oportuna notificación, bajo apercibimiento que transcurridos que sean los ocho días será firme esta providencia.

Al propio tiempo se advierte a los señores propietarios de las mencionadas fincas el derecho que les asiste para designar perito que les represente en las operaciones de medición y valoración, entendiéndose que en el caso de no hacer la designación de perito ante la Alcaldía de Campolara dentro del indicado plazo de los ocho días o designar persona que no reúna las condiciones exigidas en el artículo 21 de la citada Ley serán declarados conformes con el perito designado por la Compañía concesionaria D. Mariano Gros y Urquiola, Ingeniero Agrónomo.

Se ordena al Sr. Alcalde de Campolara haga notificar la presente providencia a todos los propietarios comprendidos en la relación rectificada inserta en el BOLETÍN del 12 de julio último, a los representantes que hayan podido nombrar los propietarios forasteros, o al Síndico de aquel Ayuntamiento por los que encontrándose en este caso no hayan nombrado representante en aquella localidad, según esta prevenido en el artículo 39 del Reglamento mencionado.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos consiguientes.

Burgos 19 de agosto de 1925.— El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascos.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas durante el mes de junio último.—(Continuación).

Número de la licencia.	Fecha de la licencia.	Nombres y apellidos.	Vecindad.	Profesión.
1037	6	Julián Girón	Urbel del Castillo	Labrador.
1038	»	Felisa Rodríguez	Cayueta	Sus labores.
1039	»	Cecilia Diez	Los Ausines	Idem.
1040	»	Agueda Puente	Cayueta	Idem.
1041	»	Maximino Fernández	Frespaderné	Dependiente.
1042	»	Ascensión Cuasante	Urbel del Castillo	Sus labores.
1043	»	Rosario Gonzalo	Idem.	Idem.
1044	»	Ubalda Rodríguez	Idem.	Idem.
1045	»	Julián de la Hera	Villasidro	Labrador.
1046	»	José Martínez	Sasamón	Idem.
1047	»	Benita Santamaría	Arcos	Sus labores.
1048	»	Teódulo Ortega	Frandovinez	Jornalero.
1049	»	Elisenda García	Celada del Camino	Sus labores.
1050	»	Deogracias Santamaría	Monasterio Rodilla	Retirado.
1051	»	Pelayo Rodríguez	Santa Coloma	Jornalero.
1052	»	Hilarión Ruiz	Idem.	Labrador.
1053	»	Aniano Abad	Castrillo de la Reina	Idem.
1054	»	Froilán Arroyo	Jaramillo Quemado	Jornalero.
1055	»	Saturio Gómez	Castrillo de la Reina	Labrador.
1056	»	Victor García	Salas de los Infantes	Idem.
1057	»	Robustiano Santamaría	Idem.	Zapatero.
1058	»	Mateo Fernández	Idem.	Escribiente.
1059	»	Honorio Rojo	Hacinas	Jornalero.
1060	»	Manuel García	Salas de los Infantes	Tintorero.
1061	»	Juan María	Castrillo de la Reina	Labrador.
1062	»	Modesta Sanz Medel	Idem.	Sus labores.
1063	»	Francisco Ibáñez	Salas de los Infantes	Mesonero.
1064	»	Lucio Carretero	Castrillo de la Reina	Labrador.
1065	»	Julián Serrano	Salas de los Infantes	Idem.
1066	»	Domingo Herrero	Burgos	Estudiante.
1067	»	Victor Valladolid	Villadiego	Industrial.
1068	»	Clemente Alvarez	Santibáñez Zarzag. ^a	Labrador.
1069	»	Braulia Cruz Crespo	Urbel del Castillo	Jornalero.
1070	»	Agripina Calzada	Tordómar	Sus labores.
1071	»	Martina López	Saldaña de Burgos	Idem.
1072	»	Ernesto Llaguna	Miranda	Jornalero.
1073	»	Serapio Blázquez	Burgos	Empleado.
1074	8	Félix Busto	Cerezo de Riotirón.	Barbero.
1075	»	Crencencia Alvarez	Los Ausines	Sus labores.
1076	»	Faustina Moreno	Frandovinez	Idem.
1077	»	Ubaldo Nebreda	La Nuez de abajo	Labrador.
1078	»	Manuel Gómez	Santocildes	Jornalero.
1079	»	Julián Manzanal	Villavedón	Labrador.
1080	»	Eudisia Moral	Idem.	Sus labores.
1081	»	Lucio García	Villadiego	Jornalero.
1082	»	Antolín Martínez	Idem.	Idem.
1083	»	Antonio de la Sierra	Idem.	Comerciante.
1084	»	Manuel Aguilar	Arcos	Herrador.
1085	»	Sebastián García	Barbadillo Mercado	Labrador.
1086	»	Matías Alonso	Gredilla la Polera	Idem.
1087	»	Aquilino del Rio	Arcos	Herrero.
1088	»	Manuel Morales	Hont. ^a Valdearados	Labrador.
1089	»	Mercedes Martínez	Villabilla Villadiego	Sus labores.
1090	»	Juliana del Olmo	Villamayor	Idem.
1091	»	Petra González	Rucandio	Idem.
1092	»	Eugenio Elorza	Miranda	Jornalero.
1093	»	Natividad Ruiz	Torresandino	Sus labores.
1094	»	Máxima Gil	Idem.	Idem.
1095	»	Vicente Temiño	Quintanadueñas	Labrador.
1096	»	Nieves Galiana	Madrigalejo	Sus labores.
1097	»	Agripina García	Santibáñez Zarzag. ^a	Idem.
1098	»	Casimiro González	Burgos	Jornalero.
1099	»	María C. Alonso	Arenillas Villadiego	Sus labores.
1100	»	Diodoro Sáiz	Los Ausines	Estudiante.
1101	»	Cirilo García	Ordejón	Herrero.
1102	»	Antonia Moral	Villasandino	Sus labores.
1103	»	Anastasio Maestro	Idem.	Labrador.
1104	»	Doroteo Martínez	Idem.	Idem.
1105	»	Román Alonso	Mecerreyes	Carbonero.
1106	»	Carmen Acisclo García	Zazuar	Sus labores.
1107	»	Ursula Sanz Arandilla	Idem.	Idem.
1108	»	Gregorio Sánchez	Idem.	Sacerdote.
1109	»	Máximo Peláez	Idem.	Secretario.
1110	»	Alejandro González	Burgos	Dependiente.
1111	»	Mariano Miñón	Idem.	Jornalero.
1112	9	Sebastián Vesga	Briviesca	Idem.
1113	»	Ruperto Sanz	Zazuar	Idem.
1114	»	Agustina Gómez	Villanueva de Odra	Sus labores.
1115	»	Donato Fernández	Idem.	Labrador.
1116	»	Nemesio Tamayo	Villafuella	Idem.

1117	9	Felisa Rio	Villegas	Sus labores.	1210	13	Victor Riobello	Arija	Electricista.
1118	»	Hilaria Monje	Villadiego	Idem.	1211	»	Marcelina Ibañez	Quintanilla Vivar	Sus labores.
1119	»	Andrés Escolante	Burgos	Jornalero.	1212	»	Francisco Rodriguez	Arija	Jornalero.
1120	»	David García	Villasilos	Idem.	1213	»	Santos García	Idem.	Idem.
1121	»	Martín González	Villegas	Industrial.	1214	»	Marcelino Tamayo	Idem.	Idem.
1122	»	Trinidad Gutiérrez	Sta. M. ^a Tajadura	Sus labores.	1215	»	Honorato Camarero	Idem.	Idem.
1123	»	Germán Cortezón	Villafuertes	»	1216	»	Ignacio López Diez	Melgar	Zapatero.
1124	»	Florencio Val	Torresandino	Labrador.	1217	»	Felipe López Diez	Palacios de Benaver	Cartero.
1125	»	Vicente Izquierdo	Idem.	Jornalero.	1218	»	Teresa Sáiz Martínez	Arcos	Sus labores.
1126	»	Julián Balbás	Pampliega	Idem.	1219	»	Gregorio Frias Cob.	Burgos	Jornalero.
1127	»	Benigno Sanz Maté	Villafuella	Idem.	1220	»	Benito Pardo Sanz	Quintanilla Vivar	Labrador.
1128	»	Mariana Alonso	Villanueva Argaño	Sus labores.	1221	»	Julia Carpintero	Sandoval la Reina	Sus labores.
1129	»	Diógenes Burgos	Idem.	Jornalero.	1222	»	Vicente Alonso	Cigüenza	Labrador.
1130	»	Marciano Martínez	Cabia	Sastre.	1223	»	Aurora Varona	Cañizar de los Ajos	Sus labores.
1131	»	Julio Nogal	Burgos	Escribiente.	1224	»	Práxedes Vivar	Estépar	Idem.
1132	»	Justo Alcalde	Las Quintanillas	Labrador.	1225	»	Dolores V. Redondo	Idem.	Idem.
1133	»	Andrés Ortiz	Quintanilla Vivar	Jornalero.	1226	»	Modesta Simón	Villorajo	Idem.
1134	»	Maximiano Palacios	Grijalba	Idem.	1227	»	Gregoria Carrascal	Revillarruz	Idem.
1135	»	Marcelina Guadilla	Idem.	Sus labores.	1228	»	Luis Busto	Cerezo de Riotirón	Labrador.
1136	»	Francisco Yudego	Isar	Jornalero.	1229	»	Gabriela Guilarte	Rioseras	Sus labores.
1137	»	Adriana Marcos	Palacios de Benaver	Sus labores.	1230	»	Braulia Fuente	Villavedón	Idem.
1138	»	María Pereda	Cueva de Juarros	Idem.	1231	»	Saturnino Pereda	Idem.	Labrador.
1139	»	Encarnación Varela	Celada del Camino	Idem.	1232	»	Julián Pereda	Idem.	Idem.
1140	»	Inocencia Varela	Revilla Vallejera	Industrial.	1233	»	Abundio R. Tamayo	Miranda	Estudiante.
1141	»	Angela Martínez	Revillarruz	Sus labores.	1234	»	María Hidalgo	Cañizar de los Ajos	Sus labores.
1142	»	Benedicta Mayoral	Tardajos	Idem.	1235	»	Ignacio Aizpuru	Miranda	Maquinista.
1143	»	Constancio Girón	Quintana del Pidío	Jornalero.	1236	»	Abilia Vicario	Palacios de Benaver	Sus labores.
1144	»	Fernando Arnáiz	Burgos	Idem.	1237	»	Joaquín Pérez	Burgos	Jornalero.
1145	»	Digna Terradillos	Montorio	Sus labores.	1238	»	Gregorio Gacho	Pampliega	Idem.
1146	»	Julia Calvo	Revillarruz	Idem.	1239	»	José Manchón	Estépar	Idem.
1147	»	Secundino Arce	Basconillos	Labrador.	1240	»	Adelaido Medina	Poza de la Sal	Secretario.
1148	»	Ciriaco Martín López	Aranda de Duero	Industrial.	1241	»	Teodoro García	Burgos	Sastre.
1149	»	Tomás Martín Barrio	Ordejón	Labrador.	1242	»	Julia Avila	Celada del Camino	Sus labores.
1150	»	Eladia Santamaría	Arenillas Villadiego	Sus labores.	1243	»	Mariano Pérez	Los Tremellos	Jornalero.
1151	»	Ricarda Pérez	Palacios de Benaver	Idem.	1244	»	Julián García	Idem.	Labrador.
1152	»	Nemesio Santamaría	Burgos	Jornalero.	1245	»	Saturnino U. Iglesias	Burgos	Jornalero.
1153	»	Juana Alvaro	Villafuella	Sus labores.	1246	»	Rafael Fernández	Valverde de Miranda	Idem.
1154	»	María Torres	Hormaza	Idem.	1247	»	Angel Nebreda	Sta. María Tajadura	Labrador.
1155	»	Luis González	Cabia	Labrador.	1248	»	Casto Brunt Alday	Poza de la Sal	Jornalero.
1156	»	Josefa Burgos	Sta. M. ^a Tajadura	Sus labores.	1249	»	Venancio López	Idem.	Idem.
1157	»	Antonio Diez Zorita	Pampliega	Labrador.	1250	»	Juan Manuel López	Espinosa Monteros	Labrador.
1158	10	Eutropio Cibrián	Villanueva de Odra	Idem.	1251	»	Natalio López Bravo	Burgos	Militar.
1159	»	Anastasio Pampliega	Burgos	Industrial.	1252	»	Secundino del Valle	La Puebla Arganzón	Molinero.
1160	»	Iluminada de los Ríos	Villegas	Sus labores.	1253	»	Angela Maté	Torresandino	Sus labores.
1161	»	Hermenegildo Gordejuela	Miranda	Empleado.	1254	»	Martina Martínez	Villaverde del Monte	Idem.
1162	»	Florentino Pérez	Rubledo de abajo	Labrador.	1255	»	Maximiana Villanueva	Cubo	Idem.
1163	»	Angela Vallejo	Soncillo	Sus labores.	1256	»	Petronilo Delgado	Melgar	Labrador.
1164	»	Modesta Antón	Burgos	Idem.	1257	»	Teresa del Hoyo	Idem.	Sus labores.
1165	»	Enrique Roso	Idem.	Dentista.	1258	»	Dionisio González	Idem.	Jornalero.
1166	»	José Alvarez	Villarcayo	Registrador.	1259	»	Benedicto Rico	Burgos	Barbero.
1167	»	Pedro Gómez	Castrogeriz	Coadjutor.	1260	»	Vicenta García	Villasandino	Sus labores.
1168	»	Pablo Alonso	Quintanaduñas	Labrador.	1261	»	Donato Martínez	Idem.	Tejedor.
1169	»	Lorenza Revilla	Urbel del Castillo	Sus labores.	1262	»	Fausto Alonso	Quintanar la Sierra	Sastre.
1170	»	Juana Delgado	Idem.	Idem.	1263	»	Arturo García	Regumiel	Industrial.
1171	»	María del Val	Barrio Panizares	Idem.	1264	»	Pancracio Ruiz	Basconillos Tozo	Labrador.
1172	»	Amancio Ruiz	Hontoria la Cantera	Labrador.	1265	»	Margarita Angulo	Villahoz	Sus labores.
1173	»	Modesta Illera	Cabia	Sus labores.	1266	»	Elías Cuesta	Pampliega	Jornalero.
1174	»	Cirilo López	Pampliega	Jornalero.	1267	»	Fortunato Fernández	Hoyos del Tozo	Labrador.
1175	»	Antonio González	Urbel del Castillo	Idem.	1268	»	Severiano Arce	Villadiego	Militar.
1176	»	Florentín Cuasante	Idem.	Labrador.	1269	»	Vicente Diez	Sotopalacios	Labrador.
1177	»	Luis Gallo	Sedano	Estudiante.	1270	»	Nicomedes Domingo	Burgos	Albañil.
1178	»	Eusebio Rodriguez	Arija	Jornalero.	1271	»	Irene Pérez	Lodoso	Sus labores.
1179	»	Eusebio González	Idem.	Idem.	1272	»	Rafael Rayón	Monasterio	Maestro.
1180	»	Manuel Martínez	Villusto	Labrador.	1273	»	Matilde Diez	Palazuelos de Muño	Sus labores.
1181	»	Ildefonso Gómez	Villadiego	Sus labores.	1274	»	Benjamín Diez	Lerma	Labrador.
1182	»	Dionisio González	Melgar	Jornalero.	1275	»	Bernardo Vélez	Burgos	Empleado.
1183	»	Mauricia Vivar	Villorajo	Sus labores.	1276	»	Félix Cuasante	Urbel del Castillo	Herrero.
1184	»	Martina Pérez	Sandoval la Reina	Idem.	1277	»	Saturnino Sabando	Miranda de Ebro	Jornalero.
1185	»	Miguel Martínez	Idem.	Labrador.	1278	»	Jesús Caballero	Estépar	Estudiante.
1186	»	Lope Pascual Sanz	Villafuella	Idem.	1279	16	Narciso Saldaña	Buniel	Labrador.
1187	»	Daríá Maté	Burgos	Sus labores	1280	»	José Riaño	Miranda de Ebro	Jornalero.
1188	»	Cesáreo Gutiérrez	Peral de Arlanza	Labrador.	1281	»	Filiberto Recio	Arija	Idem.
1189	»	Eulogio Pérez	Burgos	Jornalero.	1282	»	José Muñoz	Idem.	Idem.
1190	12	David Cortázar	Miranda	Idem.	1283	»	Felipe Merino	Idem.	Idem.
1191	»	Saturnina Iglesias	Torresandino	Sus labores.	1284	»	Nicolás de Grado	Villadiego	Industrial.
1192	»	Pilar Peña	Estépar	Idem.	1285	»	Mariano Ciruelos	Burgos	Jornalero.
1193	13	Filomena Martínez	Mod. Emparedada	Labrador.	1286	»	Manuel Gil Román	Villariego	Labrador.
1194	»	Carlos Martínez	Idem.	Idem.	1287	»	Emilia López	Idem.	Sus labores.
1195	»	Cándida Orcajo	Palacios de Benaver	Sus labores.	1288	»	Ildefonso Roza	Rebolledo	Labrador.
1196	»	Fabián Pérez	Las Celadas	Labrador.	1289	»	Manuela Antón	Cayuela	Sus labores.
1197	»	Rufino Ortiz	Miranda	Jornalero.	1290	»	Julia González	Idem.	Idem.
1198	»	Silvina García	Villanueva Argaño	Sus labores.	1291	»	Román Arauzo	Burgos	Jornalero.
1199	»	Enedina Sancho	Idem.	Idem.	1292	»	Restituta Muñoz	Terradillos de Sedano	Sus labores.
1200	»	Nicolasa Santamaría	Palacios de Benaver	Idem.	1293	»	Lesmes Cuasante	Burgos	Labrador.
1201	»	Asunción González	Albillos	Idem.	1294	»	Jesús López Ruiz	»	Idem.
1202	»	Catalina Urganón	Idem.	Idem.	1295	»	Anastasia Lozano	Celada del Camino	Sus labores.
1203	»	Pío Espiga	Lerma	Industrial.	1296	»	Jesús Sigler	Idem.	Estudiante.
1204	»	Francisco Ezquerro	Criales	Jornalero.	1297	»	Jacinto Subiñas	Burgos	Jornalero.
1205	»	Petra Hernando	Los Ausines	Sus labores.	1298	»	Piedad del Val	Buniel	Sus labores.
1206	»	Julián Cuesta	Villangómez	Labrador.	1299	»	Remigia del Rio	Idem.	Idem.
1207	»	Saturnino Bascónes	Grijalba	Idem.	1300	»	Rufina Herrero	Peñaranda de Duero	Idem.
1208	»	Mauro García	Arija	Jornalero.					
1209	»	Juan García	Idem.	Idem.					